



ACTA INSPECTIVA

Departamento Agencia Nacional de Medicamentos
Subdepartamento Fiscalización

N° Acta	915/20
N° Referencia	8774/20
Página	Página 1 de 2

En Santiago a 12 de noviembre del 2020 y siendo las 13:00 hrs se da inicio a la fiscalización.

INSPECTOR / FISCALIZADOR	Q.F. Ana Victoria Mosquera B.
	Q.F. Carolina Quezada R.

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	<input type="checkbox"/> Lab. Farmacéutico De Producción	<input type="checkbox"/> Lab. Farmacéutico De Control De Calidad
	<input type="checkbox"/> Lab. Farmacéutico Acondicionador	<input checked="" type="checkbox"/> Lab. Producción Cosmética
	<input type="checkbox"/> Elaborador de productos de bajo riesgo	
	<input type="checkbox"/> Droguería <input type="checkbox"/> Depósito Farmacéutico <input type="checkbox"/> Bodegas cosméticos <input type="checkbox"/> Bodegas Dispositivos Médicos	
	<input type="checkbox"/> Farmacia	<input type="checkbox"/> Recetario Magistral
	<input type="checkbox"/> Botiquín	<input type="checkbox"/> Almacén Farmacéutico
	<input checked="" type="checkbox"/> Otro: Empresa comercial Antüv	

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	Laboratorio Luis Pizarro Vásquez E.I.R.L. (ó Santé Pharma E.I.R.L.)		
DIRECCIÓN	Edison N° 4481	COMUNA	Quinta Normal
PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO	Laboratorio Luis Pizarro Vásquez E.I.R.L. (ó Santé Pharma E.I.R.L.)	RUT N°	76.108.556-5
TELÉFONO DE CONTACTO DE EMPRESA	27864132 - 227865924	CORREO ELECTRONICO	luis.pizarro@santepharma.cl
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Pizarro Vásquez	RUN N°	8.814.033-8
DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL *	Edison N° 4481	COMUNA	Quinta Normal

*Si fuera distinto al del establecimiento fiscalizado.

EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS:

NOMBRE COMPLETO	RUN N°	CARGO SANITARIO/ OTROS CARGOS	C. ELECTRÓNICO FISCALIZADO
Luis Pizarro Vásquez	8.814.033-8	Director Técnico	luis.pizarro@santepharma.cl
Giorgio Carboni F.	17.700.505-3	Gerente Comercial	Gcarboni.f@gmail.com

* Para las personas que ejercen cargos sanitarios en establecimientos autorizados por D.S. 466/84, es obligación comunicar a la autoridad sanitaria cualquier cambio de domicilio particular.

TIPO DE FISCALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> Orden general
	<input type="checkbox"/> Orden específico
	<input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento

VISITA INSPECTIVA	<input type="checkbox"/> si
	<input checked="" type="checkbox"/> No

1. MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE:

Se realiza seguimiento de la fiscalización de orden específico realizada al sitio web www.solemiouv.cl.

2. HECHOS CONSTATADOS

EN EL CURSO DE LA FISCALIZACIÓN SE VERIFICÓ

- I. Se recibe en el Instituto de Salud Pública a Q.F. Luis Pizarro Vásquez, en su calidad de Director Técnico del laboratorio de productos cosmética Laboratorio Luis Pizarro Vásquez E.I.R.L. (ó Santé Pharma E.I.R.L.) y a Giorgio Carboni F., Gerente Comercial empresa Antüv..
- II. Se les da a conocer la denuncia realizada bajo la referencia 8774/20 de fecha 02 de octubre del 2020, la cual es leída en su totalidad.

ACTA INSPECTIVA

Departamento Agencia Nacional de Medicamentos
Subdepartamento Fiscalización

Nº Acta	915/20
Nº Referencia	8774/20
Página	Página 2 de 2

- III. Se les da a conocer la denuncia recibida a través del portal de denuncias de Farmacia código btbBgL del 29 de octubre del 2020, la cual es leída en su totalidad.
- IV. Se les da a conocer el Acta N° 767/20 levanta al Sitio web www.solemiouv.cl, la cual es leída en su totalidad.
- V. Los testigos presentan la siguiente evidencia:
- Inscripción código D1050707 Jabon Liquido
 - Inscripción código D1050776 Acondicionador
 - Inscripción código D1050752 Shampoo Suave
 - The Lates ton skin photoprotection
 - Topical or oral administration with an extract of Polypodium Leucotomos prevents acute sunburn and psoralen-induced phototoxic reactions as well as depletion of Langerhans cell in human skin

Declaran que fueron asesorados por una empresa de medios para la emisión de la publicidad denunciada, la cual duro 1 semana y al alcance fue de 4000 personal aprox.

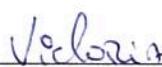
3. INSTRUCCIONES Y LINEAMIENTOS

SE INSTRUYE A AntiüV, QUE DEBERA:

1. Deberán eliminar del sitio web www.solemiouv.cl, y redes sociales las frases que infrinjan del DS239 los artículos:
- Art 21º: Todo producto cosmético, solamente debe tener acción local sobre la piel y sus anexos; y si es absorbido por el organismo, debe carecer de efectos sistémicos.
- Art 46º: La publicidad o promoción por cualquier medio de los productos cosméticos deberá conformarse a la naturaleza del producto y respetar la finalidad cosmética declarada en el registro. 20
- Art 47º: Para dar a conocer o hacer publicidad en cualquier forma a un producto cosmético no se podrán emplear términos, expresiones, gráficos, figuras, alusiones o interpretaciones que contraríen la verdad científica e induzcan a equivocación o engaño.
- Art 48º: La publicidad o promoción de los productos cosméticos no podrán atribuirles, sea directa o indirectamente, propiedades terapéuticas o efectos o características que el producto no posea o no puedan ser comprobados.
2. Para lo anterior se le otorga un plazo de 48h. y deberá enviar la evidencia del cumplimiento a los correos electrónico amosquera@ispch.cl y cquezada@ispch.cl

Siendo las 13:30 (*Hora de término de la visita*) hrs.

PARA CONSTANCIA, LEEN, RATIFICAN Y FIRMAN,

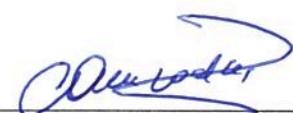


Q.F. Ana Mosquera B.

Inspector(a)



Luis Pizarro Vásquez
Director Técnico
Santé Pharma E.I.R.L.



Q.F. Carolina Quezada R.
Inspector(a)



Giorgio Carboni F.
Gerente Comercial
Empresa AntüV